

*Moran
Su c.c. y c.c.
20*

Manta, 18 de mayo del 2010

96240

Señor:
Ing. Patricio García
Intendente de Compañías
Portoviejo.-

1310

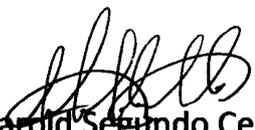
Dando cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a registrar la sesión de participaciones del señor: Dr. Segundo Stalin Moran Merchán y Cónyuge a favor de la señora: Dra. Ana Mercedes Rodríguez Bailón.

*OK
26-05-2010*

Sírvase anotar en el Registro de Sociedades en sesión de participación.

Por la atención prestada al presente quedo de antemano agradecido.

Atentamente,


Harold Segundo Cedeño Macías
C.C. 130502237-6
GERENTE





COPIA

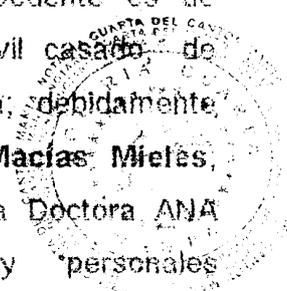
NUMERO : (825)

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ CIA. LTDA.; OTORGA EL SEÑOR DOCTOR SEGUNDO STALIN MORÁN MERCHÁN; A FAVOR DE LA SEÑORA DOCTORA ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILÓN.-

CUANTIA : USD \$ 100.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes nueve de febrero del año dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTE", el señor Doctor **SEGUNDO STALIN MORÁN MERCHÁN**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cinco dos dos uno uno seis guión ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en esta ciudad de Manta; debidamente autorizado por su cónyuge la señora **Stela Cleopatra Macías Mielés**, y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIA", la Doctora **ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILÓN**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme

Dr. Simón Zambrano Vices
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos uno cinco cero cero ocho guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión médico, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue. **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía **ANGIOMANABI CÍA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Doctor **SEGUNDO STALIN MORÁN MERCHÁN**, por sus propios derechos y autorizado por su cónyuge, la señora **Stela Cleopatra Macías Miele**, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, la Doctora **ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILÓN**, por sus propios derechos, en su calidad de "CESIONARIA". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, ambos médicos, domiciliados en esta ciudad de Manta, libres, capaces e idóneos para contratar y obligarse conforme a Derecho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha once de agosto del año dos mil ocho, aprobada mediante Resolución No. 08.P.DIC.00004241 del nueve de septiembre del dos mil ocho, dictada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, e inscrita en el

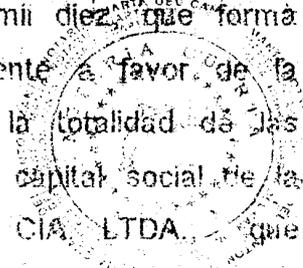


Mercantil del cantón Manta, el diecisiete de septiembre del dos mil ocho, bajo el número ochocientos veinte, se constituyó la Compañía SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ CÍA. LTDA., entre los señores Doctores: José Machuca Mera, Stalin Morán Merchán, Miguel Rivadeneira Intriago, Vicente Villacreces Palomeque, Julio Larrea Andrade, Jorge Cobefia Solís, Harold Cedeño Macías, Edgar Ortiz Ferrín y José Vivas Guíjarro, con domicilio en esta ciudad de Manta, cuyo capital actual suscrito y pagado es de setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en setecientas participaciones sociales del valor un dólar cada una.

B) Los socios por unanimidad, han resuelto autorizar al socio Doctor SEGUNDO STALIN MORÁN MERCHÁN, la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que le corresponden en el capital de la compañía, a favor de la Doctora ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILÓN, tal como consta en el Acta de la Junta General de Socios celebrada el tres de febrero del año dos mil diez, cuya copia certificada forma parte integrante de esta escritura.

TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ CÍA. LTDA.- Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE, Doctor SEGUNDO STALIN MORÁN MERCHÁN, por sus propios derechos y autorizado por su cónyuge, la señora Stela Cleopatra Macías Mieles, contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General de Socios del tres de febrero del dos mil diez, que forma parte de esta escritura, cede libre y voluntariamente a favor de la Doctora ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILÓN, la totalidad de las participaciones sociales que le corresponden en el capital social de la Compañía SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ CÍA. LTDA., que equivale a cien participaciones iguales e indivisibles del valor nominal de un dólar cada una, esto es, la suma de CIENTO DOLARES

Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



AMERICANOS, sin limitación de ninguna naturaleza. De tal forma que con esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL	
	SUSCRITO	PAGADO
JOSE MACHUCA / MERA	\$ 100,00	\$ 100,00
ANA RODRIGUEZ / BAILÓN	\$ 100,00	\$ 100,00
MIGUEL RIVADENEIRA / INTRIAGO	\$ 100,00	\$ 100,00
VICENTE VILLACRESES / PALOMEQUE	\$ 100,00	\$ 100,00
JULIO LARREA / ANDRADE	\$ 100,00	\$ 100,00
JORGE COBENA / SOUS	\$ 100,00	\$ 100,00
HAROLD CEDENO / MACIAS	\$ 100,00	\$ 100,00
EDGAR ORTIZ / FERRIN	\$ 25,00	\$ 25,00
JOSE VIVAS / GUIJARRO	\$ 25,00	\$ 25,00
TOTAL:	\$ 750,00	\$ 750,00

CUARTA: ACEPTACIÓN.- La Cesionaria, Doctora ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILÓN, por su parte, acepta la transferencia hecha a su favor, sin tener por lo tanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra del Cedente ni de sus representantes o sucesores en sus derechos. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD.-** La Cesionaria declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socia de la misma le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia

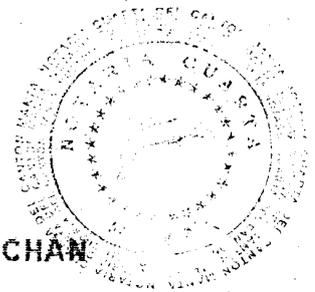


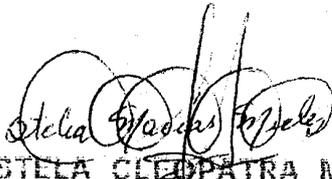
de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la sociedad, a las resoluciones que la Junta de Socios acordare, a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas reglamentarias pertinentes. **SEXTA: DOMICILIO.**- Para los efectos legales que se derivaren del presente contrato, los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Manta, y, en caso de controversias, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de esta misma jurisdicción. **SÉPTIMA: MARGINACIONES.**- De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil y en el libro social correspondiente. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas que considere de estilo para la plena validez del presente contrato.- Interprete la voluntad e intención de las partes.- (Firmado) Abogado OSCAR VALLE CEDEÑO. Registro profesional número: Mil seiscientos ochenta y nueve. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Dr. Dimón Zambrano Dimas
 Notario Público Cuarto
 Manta - Manabí

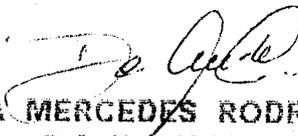
Dr. Segundo Stalin Moran Merchan

Dr. SEGUNDO STALIN MORAN MERCHAN
 C.C. No. 130522116-8
 Cedente

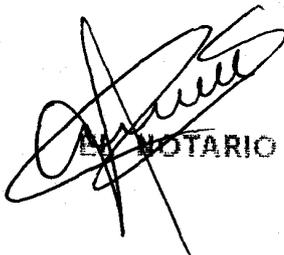




Sra. STELA CLEOPATRA MACÍAS MIELES
C.C. No. 130630267-8
Cedente



Dra. ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILÓN
C.C. No. 130215008-9
Cesionaria



NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

COPIA CERTIFICADA

ACTA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."

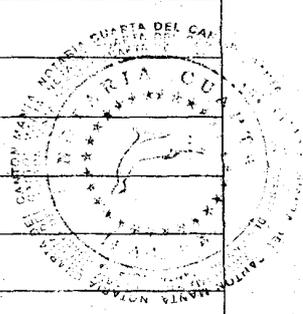
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los 3 días del mes de Febrero del año dos mil diez, las veinte horas treinta minutos, en las oficinas ubicada en la Calle 18 y Av. 37 C de esta ciudad de Manta, estando presentes los socios señores Dres. JOSÉ MIGUEL MACHUCA MERA, SEGUNDO STALIN MORAN MERCHAN, MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO, VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE, JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE, JORGE ENRIQUE COBEÑA SOLIS, HAROLD SEGUNDO CEDEÑO MACÍAS, EDGAR RICARDO ORTIZ FERRIN, Y JOSÉ GABRIEL VIVAS GUIJARRO, por sus propios y personales derechos que representan la totalidad del capital social de la compañía denominada "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."; deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para lo cual, preside la sesión el Señor Doctor VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE Gerente General y el Presidente el Señor Doctor JORGE ENRIQUE COBEÑA SOLIS, quienes una vez constatando el quórum reglamentario de conformidad al art. 8 de la constitución de la compañía declaran instalada la sesión de junta general extraordinaria universal de socios de la compañía, "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."; y con el voto unánime de los socios presentes se aprueba el orden del día consistentes en el único punto del orden que es:

- I. La aprobación de la CESION de la totalidad de las participaciones perteneciente al Sr. Dr. SEGUNDO STALIN MORAN MERCHAN a favor de la Sra. Dra. ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILON.

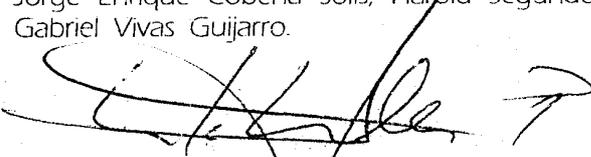
Al respecto, el Señor Doctor VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE Gerente General de la Cía. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA." informa a la Junta General que el Sr. Dr. SEGUNDO STALIN MORAN MERCHAN, cuenta con un capital suscrito y un capital pagado, y que como tal, sin amenazas, seducción, ni coacción de ninguna naturaleza y por su propia voluntad tiene a bien ceder la totalidad de sus participaciones a la Sra. Dra. ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILON, portadora de la cédula de ciudadanía número 130215008-9 lo que se sometió a votación sobre la decisión solicitada por el Dr. Stalin Moran, y de conformidad con el Art. Nueve de la Constitución de la Cía. Se constató el quórum de decisión, es decir la totalidad del capital social, y siendo el mismo unánime se aprobó que el Sr. SEGUNDO STALIN MORAN MERCHAN, CEDA la totalidad de sus participaciones a la Sra. Dra. ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILON, por lo que quedará en adelante conformada la lista de socios con su capital suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
JOSE MIGUEL MACHUCA MERA	\$ 100,00	\$ 100,00
ANA MERCEDES RODRIGUEZ BAILON	\$ 100,00	\$ 100,00
MIGUEL EDUARDO RIVADENEIRA INTRIAGO	\$ 100,00	\$ 100,00
VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE	\$ 100,00	\$ 100,00
JULIO FRANCISCO LARREA ANDRADE	\$ 100,00	\$ 100,00
JORGE ENRIQUE COBEÑA SOLIS	\$ 100,00	\$ 100,00
HAROLD SEGUNDO CEDEÑO MACÍAS	\$ 100,00	\$ 100,00
EDGAR RICARDO ORTIZ FERRIN	\$ 25,00	\$ 25,00
JOSÉ GABRIEL VIVAS GUIJARRO	\$ 25,00	\$ 25,00
TOTAL	\$ 750,00	\$ 750,00

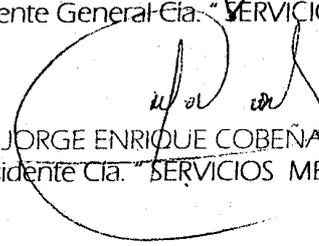
Dr. Dimas Quiroz Quiroz
 Notario Público Cuarto
 Manabí - Manabí



No teniendo otro punto que tratar, se concede un receso de veinte minutos para elaborar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de la misma, aprobándose la totalmente por unanimidad de votos, ya que es reflejo de lo sucedido y decidido. y sin observaciones, siendo las veintitrés horas treinta y cinco y en constancia firman a continuación, FJ. señores Dres. José Miguel Machuca Mera, Segundo Stalin Moran Merchán, Miguel Eduardo Rivadeneira Intriago, Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, Julio Francisco Larrea Andrade, Jorge Enrique Cobeña Solis, Harold Segundo Cedeño Macías, Edgar Ricardo Ortiz Ferrin, Y, José Gabriel Vivas Guijarro.



Dr. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE
Gerente General Cia. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."



Dr. JORGE ENRIQUE COBEÑA SOLIS
Presidente Cia. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."

Que las reproducciones
en el fojas útiles, anexo a
reproducidas son iguales a sus
originales, Monto 09 FEB 2010



Dr. Simón Lambrano Dines
NOTARIA CUARTA

Maná, 2 de febrero del 2010



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente nos es grato certificar que el Sr. Dr. **SEGUNDO STALIN MORAN MERCHAN**, cuenta con un capital suscrito de \$100,00 y un capital pagado de \$100,00, lo que corresponde al total de sus participaciones

El portador de la presente puede darle el uso que mas crea conveniente a la presente certificación.-

Atentamente.-

Dr. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE
Gerente General Cia. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."

Dr. JORGE ENRIQUE COBENA SOLIS
Presidente Cia. "SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABI CÍA. LTDA."

Dr. Dimas Ladrón
Notario Público Cuarto
Maná - Manabí





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1302150089001
APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ BAILON ANA MERCEDES

NOMBRE COMERCIAL: DRA. ANA MERCEDES RODRIGUEZ BAILON
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

FEC. NACIMIENTO: 20/01/1957 **FEC. ACTUALIZACION:** 15/10/2007
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/07/1999
FEC. INSCRIPCION: 02/08/1999

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA EN CONSULTORIOS PRIVADOS.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 2 Número: S/N Intersección: AV. 5
Referencia: CIUDADELA MANTA 2000, DIAGONAL A LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION Telefono:
052510924

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS
- * DECLARACION SEMESTRAL IVA

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base minima exonerada.
* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a \$40.000 o un capital propio superior a \$24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI/MANABI **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/AV.24 DE MAYO Y MALECON, EDIF. BANCO CENTRAL MEZANINE 1 **Fecha y hora:** 15/10/2007 02:10:20

SI FE: Que las presentadas
reproducciones xerográficas
en 01 fojas útiles, anexas
reversos son iguales a sus
originales, Manta _____

Dr. Simón Zambrano Dinos
NOTARIA CUARTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1302150989001

APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ BAILON ANA MERCEDES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT 02/07/1999

NOMBRE COMERCIAL: DRA. ANA MERCEDES RODRIGUEZ BAILON

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. ACT: 15/10/2007

* ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS DE MEDICINA GENERAL O ESPE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Número: S/N
Intersección: CALLE J 14 Y J 16 Referencia: A LADO DE LA FARMACIA SANTA MARTHA Bloque: DOS
Edificio: CLINICA MANTA Piso: 3 Oficina: 305 Teléfono Domicilio: 052610924 Teléfono Trabajo:
052620285

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AV.24 DE MAYO Y
MALECON, EDIF. BANCO CENTRAL
MEZANINE 1

Fecha y hora: 15/10/2007 02:10:27

Simón Zumbano Viquez
Notario Público Cuarto
Manabí - Manabí



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Declaración en valores a pagar
RUC	1302130089007
CSP#(Número de Serie)	870244165141
Código Impuesto	1021
Impuesto	Impuesto de Valor Agregado (I.V.A.)
Tipo de Formulario	102

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	RODRIGUEZ BAILON ANA MERCEDES
Periodo Fiscal	12/2008
Fecha de Declaración	26/01/2009
Hora de Declaración	07:40:04 PM
Fecha de Vencimiento	26/01/2009
Fecha Máxima de Pago	26/01/2009

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multas	\$ 0.00
Total a Pagar	\$ 0.00

VALORES DE PAGO

Cédula Bancaria, Efectivo, Cheques	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Régimen de Crédito	\$ 0.00

... que las presentadas
reproducciones zeroed y con
en 9 fojas útiles, con
reversas son iguales 9 FEB 2010
originales, Manta

9
Dr. Antonio Director
NOVENA CUARTA

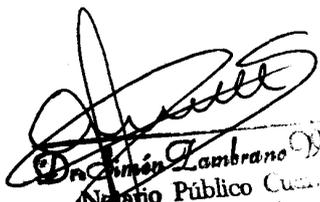
		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO	
Identificación de pago	RUC	Declaración sin valor a pagar	
CEP#(Número de Serie)	Código Impuesto	1302150089001	
Impuesto	Tipo de Formulario	870244185141	
		2021	
		Impuesto al Valor Agregado (Semestral)	
		104	
RESUMEN DE DATOS			
Razón Social	Periodo Fiscal	RODRIGUEZ BAILON ANA MERCEDES	
Fecha de Declaración	Hora de Declaración	12/2008	
Fecha de Vencimiento	Fecha Máxima de Pago	26/01/2009	
		07.43:24 PM	
		26/01/2009	
		26/01/2009	
VALORES A PAGAR			
Total Impuesto a Pagar	Intereses por mora	\$ 0.00	
Multas	Total a Pagar	\$ 0.00	
		\$ 0.00	
		\$ 0.00	
FORMAS DE PAGO			
Débito Bancario, Efectivo, Cheque	Compensaciones	\$ 0.00	
Notas de Crédito		\$ 0.00	
		\$ 0.00	

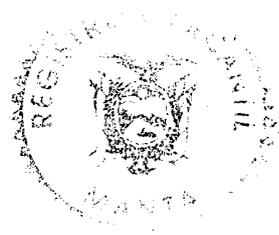
D. Dimón Zumbano Vico
 Notario Público Cuarto
 Manabí - Manabí



ESTAS 09 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinas

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO A
LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-
ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS VEINTICINCO.- DOY FE


Dr. Simón Zambrano Vinas
Notario Público
Manta - Manabí



R A . . . 

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS MEDICOS ANGIOMANABI CIA. LTDA." DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES : DR. SEGUNDO STALIN MORAN MERCHAN y STELA CLEOPATRA MACIAS MIELES, A FAVOR DE LA DRA. ANA MERCEDES RODRIGUEZ BAILON, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 17 DE FEBRERO DEL 2.010




Alicia Alvarado Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

NOTARIA PUBLICA CUARTA

MANTA - MANABI - ECUADOR

Ave. 2da. entra Calles 9 y 10

Edif. Chang. 1er piso

RAZÓN NOTARIAL: DOY FE : Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SERVICIOS MÉDICOS ANGIOMANABÍ Cía. Ltda.**, signada con el No. 3156, celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 11 de agosto del 2008, se ha sentado la respectiva razón de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la indicada compañía, otorgada por el señor: **Dr. SEGUNDO STALIN MORÁN MERCHÁN y cónyuge**, a favor de la Sra. Dra. **ANA MERCEDES RODRÍGUEZ BAILÓN**, en los términos constantes en la presente escritura pública; dando así cumplimiento a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.- Manta, febrero 18 del 2010.- **Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-


Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

